

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0160	FECHA: 23 MAY 2022	PAGINA N°:

**“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría DE Salud para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con conductor y servicio a todo costo de camionetas 4x4 y microbuses, con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera, para el cumplimiento de las actividades misionales de la secretaria de salud , durante la vigencia 2022, para el municipio de San José de Cúcuta.”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el párrafo segundo del artículo decimo sexto se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Salud presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con conductor y servicio a todo costo de camionetas 4x4 y microbuses, con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera, para el cumplimiento de las actividades misionales de la secretaria de salud , durante la vigencia 2022, para el municipio de San José de Cúcuta

En atención a lo anterior, la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023: *“Cúcuta 2050, estrategia de todos”* aprobado por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, según acuerdo 05 de 2020”, se incluyó el programa denominado: *“SALUD PÚBLICA CON CALIDAD PARA TODOS”*, al cual se encuentran asociados los siguientes proyectos:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: Junio 2012
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0160	FECHA: 23 MAY 2022	PAGINA N°:

CÓDIGO BPIN	PROYECTO
2021540010188	SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, INCLUYENDO LA RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID 19 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
2021540010189	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LOS COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
2021540010190	DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2021540010192	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cada uno de estos proyectos a su vez, tiene asociado unos productos que responden a la misionalidad de la Secretaría de Salud, las necesidades de salud en el municipio y a lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021.

Aunado a lo anterior, la Secretaria de Salud Municipal como autoridad sanitaria, con atribuciones para ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control en materia sanitaria, a los sectores público y privados, debe desarrollar procesos de IVC sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

En cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 en cuanto a avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes; mantener cero tolerancia con la mortalidad y la discapacidad evitables; y la Misionalidad definida por el ordenamiento Jurídico Colombiano, la Secretaría de Salud requiere contar con el servicio de transporte para realizar el desplazamiento del recurso humano asociado a las diferentes dimensiones y programas desde y hacia la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, así como, a las diferentes veredas de la zona rural y a los corregimientos Puerto Villamizar, Banco Arena, Buena Esperanza, Agua Clara, Guaramito, Ricaurte, San Faustino, Carmen de Tonchalá y San Pedro entre otros.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con conductor y servicio a todo costo de camionetas 4x4 y microbuses, con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera, para el cumplimiento de las actividades misionales de la secretaria de salud, durante la vigencia 2022, para el municipio de San José de Cúcuta

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCION</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> <b>Macroproceso</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> <b>Proceso</b>		<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> <b>Subproceso</b>
<b>Resolución No:</b> 0160	<b>FECHA:</b> 23 MAY 2022	<b>PAGINA N°:</b>	

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

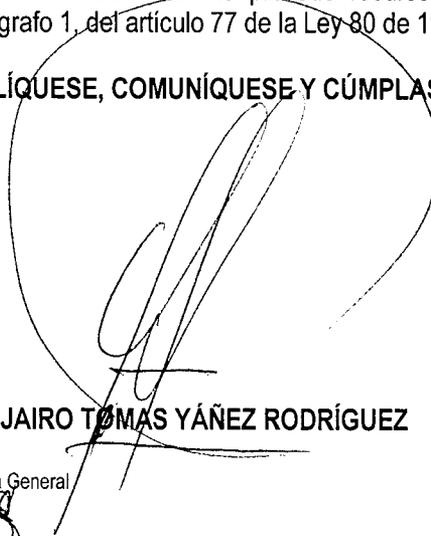
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA de salud DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la "prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con conductor y servicio a todo costo de camionetas 4x4 y microbuses, con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera, para el cumplimiento de las actividades misionales de la secretaria de salud , durante la vigencia 2022, para el municipio de San José de Cúcuta" y conforme a lo establecido en el parágrafo segundo, artículo décimo sexto del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**

Proyectó: Juliana Torres Berrocal - Asesora Secretaria General  
 Revisó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

*Handwritten signature*